



FIRMADO POR

El secretario del Ayuntamiento de Alsasua / Alsasua
ISAAC VALENCIA ALZUETA
26/04/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua

NIF: P3101000B

2024ko apirilaren 24an ospatutako UDAL-
BATZAREN ohiko OSOKO BILKURAN, oso
osorik azaltzen den honako erabakia hartu zen: *En la sesión ordinaria que el PLENO celebró el día 24 de abril de 2024, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:*

8.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALSASUA.

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependen de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una Política de Seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se establece la necesidad de contar con una Política de Firma Electrónica y de Certificados siendo ésta un "conjunto de normas de seguridad, de organización,



FIRMADO POR

Alkatea / El alcalde
JAVIER OILLO MARTINEZ
26/04/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 1499 / 2024
26/04/2024



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AATM YEXW THR9 VRVY

Aprobación PSI 2024 - SEFYCU 59087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>



FIRMADO POR

El secretario del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua
ISAAC VALENCIA ALZUETA
26/04/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua

NIF: P3101000B

AREA DE SERVICIOS GENERALES

Expediente 114521H

técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

La Comisión de Organización y Recursos Humanos, reunida el día 18 de abril de 2024, dictamina favorablemente el documento.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno

ACUERDA:

1.º Aprobar la Política de Gestión y Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

2.º Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

3.º Nombrar como Responsable de Información, Servicios y Sistemas al Alcalde del Ayuntamiento de D. Javier Olló Martínez, y como delegado de dicha persona al Secretario del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, D. Isaac Valencia Alzueta.

4.º Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

5.º La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

Egintza honen kontra honako helegite hauek jarri ahalko dira:

- Berraztertzeko helegitea, egintzaren organo egile beraren aurrean, ebazpena jakinarazi eta biharamunetik hasita hilabeteko epean.
- Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Auzitegi Administrazioaren aurrean ebazpena jakinarazi eta hurrengo hilabetearen barranean.
- Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epearen barranean hura jakinarazi eta biharamunetik aurrera, Administrazioarekiko Auzien epaitegiaren aurrean.

Contra el presente acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Altsasun, sinadura elektronikoaren datan.

ALKATEA - EL ALCALDE

En Alsasua, a fecha de firma electrónica.

IDAZKARIA - EL SECRETARIO



FIRMADO POR

Alkatea / El alcalde
JAVIER OILLO MARTINEZ
26/04/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 1499 / 2024
26/04/2024



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AATM YEXW THR9 VRVY

Aprobación PSI 2024 - SEFYCU 59087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 2 de 2